



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

EXENTA

ESTABLECE AREA REGULADA POR
POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (Lobesia
botrana) EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.

Rancagua, 02 DIC 2008

Nº 1259 Ex. **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones Exentas Nº 3.080, de 2003, Nº 455 de 2006 y Nº 2.109, de 24 de abril de 2008, que Declara el Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid (Lobesia botrana), todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resoluciones Exentas Nº 545, 586 y 735 del 2008, de esta Dirección Regional y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 2109, citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 km, determinado por cada lugar de detección.
2. Que a la fecha se tiene 1 detección positiva en la comuna de Pichidegua que permite definir las zonas afectadas por la plaga, por medio de un polígono.

RESUELVO:

1. Establécese como área regulada parte de la comuna de Pichidegua para la Plaga (Lobesia botrana) en la Región del Libertador General Bernardo O"Higgins, el polígono de 37 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación